



Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍAS DE
SANTANDER
Bucaramanga

REF: DENUNCIA PENAL

OFENDIDO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACIÓN: 890.201.220-22

**ASUNTO: Denuncia Penal – Delito Falsedad Documento
Público – Contrato Sin Cumplimiento de Requisitos
Legales.**

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.230.309 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, documentos que se adjuntan como anexos, de manera respetuosa y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la imposición de mi firma, presento **DENUNCIA PENAL**, en contra de indeterminados por los siguientes hechos y delitos:

2. De las presuntas irregularidades comunicadas por posibles interesados, organizaciones civiles e integrantes del Comité Evaluador.

2.1. Que el día 3 de agosto de 2021, el IDESAN realizó según plataforma SECOP 2, publicación del documento denominado "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA IDE-LP-01-2021", contentivo de 243 folios. Informe que se encuentra aprobado bajo la denominación "original firmado" por las siguientes personas:

- JORGE VALDERRAMA PINZÓN - EVALUADOR JURÍDICO
- JUAN LUIS BELTRÁN - EVALUADOR TÉCNICO
- ISABEL MILENA RANGEL SÁNCHEZ- EVALUADORA FINANCIERA
- VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN- EVALUADOR JURÍDICO
- HERMES SUÁREZ CABALLERO - EVALUADOR TÉCNICO.

2.2. Que el día 9 de agosto de 2021, los señores; JUAN LUIS BELTRÁN BELTRÁN, ISABEL MILENA RANGEL SÁNCHEZ, y HERMES SUÁREZ CABALLERO, mediante comunicación dirigida a JORGE VALDERRAMA PINZÓN y VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN, con copia al señor JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO, en calidad de gerente del IDESAN, manifestaron lo siguiente: "(...)

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes con el fin de manifestar nuestro inconformismo y desacuerdo frente a la forma en que se desarrolló y publicó la evaluación preliminar de la LP-001-2021 en lo referente a las actividades desarrolladas por el Comité Evaluador.

Lo anterior obedece a la publicación realizada en la página oficial del Secop II del día 03 de agosto de 2021, la cual contiene los nombres de los abajo firmantes como parte del comité evaluador con el texto original firmado. Frente a esa publicación nos permitimos informar que la mencionada evaluación no fue realizada por nosotros, que solo hasta el día 04 de agosto de 2021 después de la publicación del informe preliminar de evaluación para la adjudicación del contrato IDE-LP-001-2021 se nos dio a conocer a los evaluadores técnicos y financieros los proponentes y sus ofertas, pliego de condiciones etc. Esta socialización la realizaron a través del grupo de WhatsApp del convenio 1113 de 2016 por el contratista Abogado Jorge Valderrama.

En tal sentido aclaramos y dejamos constancia de lo siguiente:

- En ningún momento se nos ha notificado la resolución en la cual se nos designa como miembros del comité evaluador.*
- En ningún momento realizamos la evaluación preliminar del contrato IDE-LP-001-2021, ni suscribimos ningún original como se indica en el Secop II*
- El dia 4 de agosto de 2021 recibimos el link para descargar las propuestas a evaluar a través de WhatsApp, fecha posterior a la publicación en el Secop II del informe de evaluación”.*

2.3. Que el día 23 de agosto de 2021 en reunión de Comité Directivo, en el marco del Convenio 1113 de 2016, se solicitó a la gerencia del IDESAN exhibir ante todos los asistentes el documento original correspondiente al informe de evaluación con firmas manuscritas que se publicó el día 3 de agosto de 2021 en la plataforma SECOP 2; solicitud que a la fecha no se ha dado respuesta.

2.4. Que el secretario de infraestructura de Bucaramanga Arquitecto Iván José Vargas Cárdenas, mediante comunicación de fecha 28 de agosto del 2021 No S-SdLB2173-2021 solicitó al gerente de IDESAN poner en conocimiento de la Fiscalía y de la Procuraduría las irregularidades relacionadas con posibles delitos de falsedad en marco del proceso licitatorio IDE-LP-001-2021.

Por lo anteriormente relatado, consideramos que se está en presencia de los posibles delitos de falsedad de documento público tipificado en los artículos 287 y 290 del código penal y contrato sin cumplimiento de requisitos legales tipificado en el artículo 410 del código penal, delitos en perjuicio de la fe pública y de la administración pública, que afectan directamente al Municipio de Bucaramanga al ser parte del Convenio 1113 de 2016 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura, Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, el Departamento de Santander, y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, por lo que se le solicita respetuosamente al señor Fiscal que se adelante la investigación de rigor, de manera inmediata, con el fin de establecer los hechos denunciados, la autoría, la responsabilidad penal y el restablecimiento de los derechos afectados con dicho proceder, adaptándose las medidas necesarias y urgentes que permitan el restablecimiento del derecho conculado.